

Iniciativa de la Ley General de Responsabilidad Empresarial y debida Diligencia Corporativa

C.P.C. y MGR ARTURO SALVADOR REYES FIGUEROA

Vicepresidente del Sector Empresas, IMCP
Gerente de Control Interno y Riesgos en Tangerine Electronics y Asociado en Auditoría Integral y Consultoría Empresarial, S.C. (NOVAVIA)
vp.sempresas.2019-20@imcp.org.mx

L.D. y MGR CARLOS ALBERTO PÉREZ MACÍAS

Secretario de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, IMCP
Socio Director de C&D Consultores en Riesgos Patrimoniales, S.C.
carlos.perez@cydconsultores.mx

Alcance de la ley

El pasado mes de septiembre el Senado de la República propuso la iniciativa de la Ley General de Responsabilidad Empresarial y debida Diligencia Corporativa, la cual tiene un alcance integral y sustentable, ya que busca determinar las reglas en forma enunciativa, mas no limitativa, de las siguientes normas o reglas:

1. Conducta responsable de las empresas.
2. Mitigación a impactos negativos que podrían asociarse con sus actividades, cadena de suministro, y otras relaciones comerciales.
3. Condiciones de los trabajadores.
4. Respeto a los derechos humanos.
5. Cuidado del medio ambiente.
6. Combate a la corrupción.
7. Protección a los derechos de los consumidores.
8. Exigibilidad del gobierno corporativo.
9. Programas de control y cumplimiento.

La iniciativa consta de 87 artículos y 11 artículos transitorios, y en el presente artículo hacemos un análisis de lo que se ha realizado en materia de derechos humanos, relaciones laborales, medio ambiente y Gobierno Corporativo, en el mundo y en México, así como lo que han hecho las empresas y los gobiernos, y lo que han dejado de hacer.¹

Lo anterior es de relevancia, ya que esta iniciativa de ley apunta a realizar cambios estructurales principalmente para las PyMES, lo cual, conforme a los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el caso de México, representan 4.1 millones, lo que significa 95.4 por ciento, de estas 3.6 son pequeñas y 0.8 medianas. Su contribución es de 52 por ciento del PIB.²

Antecedentes del entorno mundial

Los derechos humanos universales

La lista de los derechos humanos universales está recogida en los 30 artículos que ratificó la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (Resolución 217 A (III) de 10 de diciembre de 1948), y están contenidos en nuestra Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1, el cual fue reformado el 10 de junio de 2011. En esta disposición legal se usaba el término “**garantías individuales**” para referirse a los derechos constitucionalmente reconocidos. Con dicha reforma, el legislador sustituyó la anterior expresión por la de “**derechos humanos**”.

Pacto Mundial de la ONU

Fue emitido el 26 de julio de 2000, es la iniciativa por la sostenibilidad corporativa más grande del mundo; está sustentado por las Naciones Unidas y comprende los principios y valores de la organización; estos **principios van dirigidos a las empresas**. Es una **iniciativa voluntaria** que busca la amplia participación de un grupo variado de empresas y otras **organizaciones**, está basado en la emisión de 10 Principios Universales del Pacto Global,³ los cuales están agrupados en cuatro áreas: derechos humanos, relaciones laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción. Los avances de la Agenda 2030 en México se pueden localizar en <https://www.gob.mx/agenda2030>.

Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU

En virtud de lo anterior, el 16 de junio de 2011, la ONU emitió los **Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos**, mediante los cuales se estableció el denominado marco de “Proteger, Respetar y Remediar”, responsabilidades y **deberes no vinculantes** dirigido a empresas y gobiernos para la protección y el respeto de los derechos.⁴

Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales

Las *Líneas de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales* habían sido actualizadas en el año 2000, por lo que años después, el 25 de mayo de 2011,

fueron adoptadas por los países miembros. Estas directrices están enfocadas en los **gobiernos y en las empresas multinacionales que operan en países adherentes** o que tienen su sede en ellos.

Contiene principios y **normas no vinculantes** para una conducta empresarial responsable dentro del contexto global, conforme a las leyes aplicables y las normas reconocidas internacionalmente.⁵

¿Qué ha hecho México?

Ha emitido leyes en materia de cumplimiento de derechos humanos, laboral, operacional y de medio ambiente

Emisión de leyes en México

A continuación, mencionamos las principales leyes de forma enunciativa y no limitativa que se han emitido en México en dichos temas:

1. Ley de Infraestructura de la Calidad (sustituye a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización).
2. Ley Federal del Trabajo.
3. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
4. Ley de Aguas Nacionales.
5. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
6. Ley General de Vida Silvestre.
7. Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
8. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
9. Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
10. Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
11. Ley General de Cambio Climático.
12. Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
13. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y otras.

Como se observa es un buen número de regulación emitida, por lo que en nuestra opinión se requiere mayor supervisión del gobierno.

Inscripción al Pacto Global por Empresas e Instituciones

Asimismo, al 3 de noviembre de 2020, participantes en el mundo inscritos en el Pacto Global de la ONU, existían 15,839 empresas e instituciones y, en el caso de México, había 769 empresas e instituciones. La conformación de empresas e instituciones se integraba como sigue:

Empresas e instituciones	Grandes empresas	PyMES y MIPyMES	Academia	Sector público	Otras *
767	190	313	113	19	132
100 %	25%	41%	15 %	2%	17 %

* Conformadas principalmente por ONG locales, fundaciones y asociaciones.⁶

Cabe señalar que el 7 de octubre de 2020 el Consejo Coordinador Empresarial organizó 17 grupos de trabajo multiactor, liderados por las empresas que impactan en temas transversales estratégicos para México, los cuales estarán conformados por más de 700 participantes; asimismo, se busca integrar los **Diez Principios de la Dimensión Social de las Empresas** (emitidos en febrero 2020) y la Agenda 2030 en su operación.

Aplicación de la ley

En nuestra opinión, el alcance de la ley está más centrada en la gestión de riesgos de negocios y en implementar modelos de gestión de control interno, podemos argumentar lo siguiente:

1. Las *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales* y los **Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos** de la ONU sobre los cuales está basada esta iniciativa principalmente, y considerando que México como país miembro de la OCDE y de la ONU debería cumplir, propician que el alcance de las mismas sea otro:
 - » En primer lugar, son **no vinculatorias**, es decir, no son de imposición en los países afiliados.
 - » El objetivo es buscar que las empresas multinacionales en los países donde operan cumplan con los derechos humanos en su planta de trabajadores y no tengan una doble moral por así decirlo, en el sentido de que la planta ubicada en Alemania cumple, pero la planta ubicada en Indonesia no cumple (ya que por ejemplo tienen trabajos forzados o contratan personal infantil).
 - » Que las empresas tengan una conducta empresarial responsable en el contexto global con las leyes aplicables y las normas reconocidas internacionalmente.
 - » Se busca que a las empresas multinacionales se les dé un trato como nacionales en cada uno de los países donde realizan las operaciones, así como a estas directrices.
 - » Consideramos que la **Responsabilidad Social Empresarial**, si bien posee un poco de filantropía, sí debe tener un compromiso con la sociedad, ya que como se mencionó, de las 100 economías del mundo 70 de ellas son empresas, lo cual da mucho de qué pensar sobre qué tanto debe ser filantropía y qué tanto un compromiso. Quizá es lo que busca el legislador por medio de las sanciones, pero entonces, ¿las leyes que ya se han emitido sobre estos temas no han funcionado?

2. Los derechos humanos son también una obligación que está en primer lugar en los países; en el caso de México hay mucho todavía por hacer para que podamos estar en un estado completo de defensa de los derechos humanos. Por ejemplo:
 - » El informe realizado por la Walk Free Foundation en 2018 ubica a México en el lugar 53 de 167 países con mayor porcentaje de población con esclavitud moderna.
 - » El Índice del Estado de Derecho, emitido por el World Justice Project y que analiza a 128 países y jurisdicciones, clasifica a México en el lugar número 104 con un índice de 0.44, en el cual el 1 indica mayor adherencia al Estado de Derecho.⁷
3. El Índice de Riesgos de Corrupción, evaluado por IMCO, señala que la **Corrupción = Monopolio + Discrecionalidad - Rendición de Cuenta**. El reporte analiza 700 mil procedimientos de contrataciones públicas federales realizados de 2012 a 2017, por mil 537 unidades compradoras, lo cual representa más de 2.3 billones de pesos que equivalen aproximadamente a 10% del gasto público de esos años.⁸

En la actual administración del gobierno federal en los primeros cinco meses de 2020 es de 78.2% de las adjudicaciones directas; en el 2019 fue de 78.1%.⁹

4. El índice de Percepción de la Corrupción, emitido por Transparencia Internacional en 2019, indica que México está en el lugar 130 de 198 países, donde se ha mantenido dentro de los países percibidos más corruptos.¹⁰

Estimados lectores, juzguen su propia evaluación; en la nuestra, hay mucho que el gobierno federal en México no ha hecho o ha dejado de hacer en este tema.

Podríamos seguir y casi nunca terminar, es un gran reto esta iniciativa, en nuestra opinión no se necesita. Las condiciones sistémicas si bien no son las idóneas

tampoco es que no se pueda avanzar, pero con más regulación, creemos que no es el camino.

Consideramos que las leyes existen y si se cumplen o no debería ser una obligación del gobierno la supervisión de estas. Tenemos suficientes leyes en México que regulan el medio ambiente, derechos humanos, las relaciones laborales con los trabajadores; ahora la reciente NOM 035 en la que hay que evaluar los efectos psicosociales de los trabajadores; el Sistema Nacional Anticorrupción, etc. Las condiciones de cumplimiento regulatorio están dadas, solo hay que revisarlas.

En cuanto a **las empresas que ya cotizan en la Bolsa de Valores**, se están dando las reglas de divulgación en temas de medio ambiente, social y de Gobierno Corporativo; esta es una necesidad demandada por los usuarios de la información para conocer más sobre las operaciones de empresas públicas. Se inició el pasado mes de julio con el Índice de Sustentabilidad ESG, en la cual participarán 29 empresas listadas en la Bolsa.

De aprobarse será **un reto para las grandes empresas y las PyMES** que no cotizan, pues muchas de ellas cumplen las regulaciones internacionales, razón por la cual esta iniciativa debe ser evaluada y ver qué es lo que se busca, porque las empresas lo que requieren, dada las circunstancias actuales, son apoyos fiscales para poder consolidarse. ☞

- 1 <https://infosen.senado.gob.mx/-sgsp/gaceta/64/3/2020-09-22-1/assets/documentos/Inic_Morena_Sen_German_Diligencia_Corporativa.pdf>.
- 2 <<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines-/47767-pymes-importante-motor-para-el-desarrollo-economico-nacional-mc.html#:~:text=En%20el%20caso%20de%20M%C3%A9xico,52%20por%20ciento%20del%20PIB>>.
- 3 <<https://www.pactomundial.org.mx/-/diez-principios-del-pacto-mundial/>>.
- 4 <https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf>.
- 5 <<https://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPANOL.pdf>>.
- 6 <<https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/participants>>.
- 7 <<https://worldjusticeproject.org/our-work/research-and-data/wjp-rule-law-index-2020>>.
- 8 <<https://imco.org.mx/indice-riesgos-corrupcion-sistema-mexicano-contrataciones-publicas/>>.
- 9 <<https://www.forbes.com.mx/politica-el-2020-en-camino-a-ser-el-ano-con-mas-adjudicaciones-directas/>>.
- 10 <<https://www.transparency.org/en/cpi/2019/results/mex>>.

